

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 2.264/2014

Procedimiento: Social Ordinario 2/2014. Negociado: MJ  
Sobre: Reclamación de Cantidad  
Demandante: Marcos Márquez Romero  
Demandado: Fondo de Garantía Salarial y Todotyre S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-  
DOBA,

**HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2014 a instancia de la parte actora don Marcos Márquez Romero contra Fondo de Garantía Salarial y Todotyre S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado diligencia de Ordenación de fecha 27 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

La anterior diligencia negativa de citación de la empresa demandada Todotyre S.L. y constando entre otros en los autos de este Juzgado 1002/13, que todos los domicilios del Administrador

don Salvador Márquez Romero, aportados por la parte, son desconocidos, se acuerda citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 3 de julio de 2014 a las 10:20 horas, a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Todotyre S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.